



RECLASIFICADO

FECHA: 01/10/14

FIRMA: [Firma]

REGISTRO NACIONAL DE CLASIFICACIÓN

RECLASIFICACIÓN SERVICIO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO, "HOSTAL CLUB DE CAMPO LOS PEQUENES"

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 244

RANCAGUA, 26 AGO. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 516 de 2012 que delega facultades a los Directores Regionales y Resolución Exenta N° 77 del 10 de Marzo de 2014, ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título VII, Párrafo N°8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 16 de Noviembre de 2011 se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **HOSTAL CLUB DE CAMPO LOS PEQUENES**, RUT: **8.549.494-5**, **Marina Piesset Noë.**, ubicado en **Romeral de Zúñiga, Fundo Los Encinos s/n, Comuna San Vicente Tagua Tagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins**, con número de registro 669 y auto-clasificación de **Hostal**.

5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, con fecha 23 de Julio de 2014, se efectuó la visita de Inspección al Prestador de Servicios Turísticos **HOSTAL CLUB DE CAMPO LOS PEQUENES**, RUT: **8.549.494-5**, **Marina Piesset Noë.**, ubicado en **Romeral de Zúñiga, Fundo Los Encinos s/n, Comuna San Vicente Tagua Tagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins**, verificando que la clase registrada **Hostal** no corresponde a la clase constatada **Complejo Turístico**.



6. Que, por lo expuesto en el numeral anterior, se le informó al prestador en la visita de inspección la clase constatada, por lo cual en representación de **HOSTAL CLUB DE CAMPO LOS PEQUENES**, RUT: **8.549.494-5**, **Marina Piesset Noë.**, Rut: **8.549.494-5**, solicitó mediante el "Acta de Solicitud de Reclasificación" previa validación por la Subunidad de Inspección, la reclasificación en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, de **Hostal** a la clase constatada **Complejo Turístico** bajo el número de registro **669**.

7. Que, habiéndose validado la reclasificación por la Subunidad de Inspección vengo en dictar la siguiente:

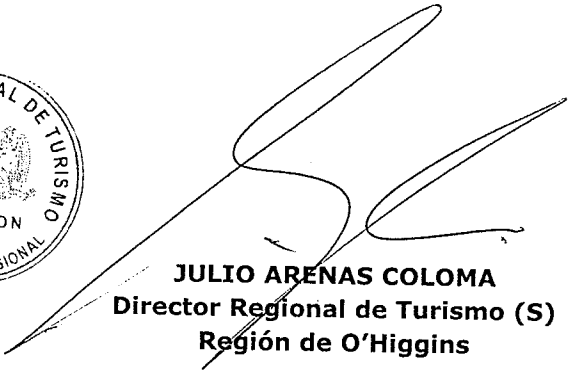
RESOLUCIÓN

1. **RECLASIFIQUESE** en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos el registro número 669 del prestador **HOSTAL CLUB DE CAMPO LOS PEQUENES**, RUT: **8.549.494-5**, **Marina Piesset Noë.**, ubicado en **Romeral de Zúñiga, Fundo Los Encinos s/n, Comuna San Vicente Tagua Tagua, Región del Libertador Bernardo O'Higgins**, a clase **Complejo Turístico**.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE




JULIO ARENAS COLOMA
Director Regional de Turismo (S)
Región de O'Higgins

JAC/JEB/jeb.

- Sra. Marina Piesset Noë, Complejo Turístico Los Pequeños.
- Archivo Dirección Regional O'Higgins
- Subdirección de Desarrollo (2)